

**RESOLUCIÓN No. 044 DE 2023
(08 DE AGOSTO DE 2023)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONERO (A) MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 043 del 23 de junio de 2023.
- E. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- F. Que una vez publicada la lista preliminar de admitidos y no admitidos al concurso de méritos, y pasada la fase de reclamaciones, y respuesta a las reclamaciones que hicieran los participantes al concurso, se hace necesario fijar la lista definitiva de participantes admitidos al concurso de méritos.
- G. Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS. Determinar y acoger el listado que se detalla a continuación, como el listado final de participantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero (a) Municipal de San Roque – Antioquia.

CONCEJO MUNICIPAL SAN ROQUE, ANTIOQUIA
2020 - 2023

CODIGO DEL PARTICIPANTE

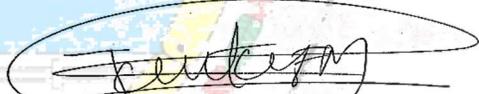
CM-PSRQ-015D-05670-101
CM-PSRQ-015D-05670-102
CM-PSRQ-015D-05670-103
CM-PSRQ-015D-05670-104
CM-PSRQ-015D-05670-105
CM-PSRQ-015D-05670-106
CM-PSRQ-015D-05670-107
CM-PSRQ-015D-05670-108
CM-PSRQ-015D-05670-109
CM-PSRQ-015D-05670-110
CM-PSRQ-015D-05670-111
CM-PSRQ-015D-05670-112
CM-PSRQ-015D-05670-113
CM-PSRQ-015D-05670-114
CM-PSRQ-015D-05670-115
CM-PSRQ-015D-05670-116
CM-PSRQ-015D-05670-117
CM-PSRQ-015D-05670-118

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en el Concejo Municipal de San Roque, a los Ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

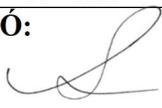
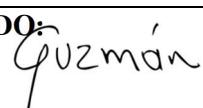

JULIAN DARIO RODRIGUEZ AVENDAÑO
Presidente


JONATAN ALEXIS FRANCO MORENO
Vicepresidente Primero


JUAN SEBASTIAN FRANCO CATAÑO
Vicepresidente Segundo


MARILUZ ARISMENDY CARRASQUILLA
- Secretaria General

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 08/08/2023	ELABORÓ: 	APROBADO: 
--------------------------	--	---